



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de Abril de 2021

DECRETO N° 088/2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 373, letra “M”, año 2021, por el cual la Sra. **LLANOS MERCEDES BEATRIZ**, solicita la concesión de uso de una fracción de terreno en el Cementerio “La Paz” de esta localidad. -

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe de Oficina de Cementerio, existen parcelas disponibles a los fines de cederlas, en concesión de uso en el Cementerio “La Paz”. -

POR TODO ELLO


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. **LLANOS MERCEDES BEATRIZ**, D.N.I N° 12.234.416, domiciliada en calle Presidente Perón N° 130, de la localidad de Valle Hermoso, **CONCESIÓN DE USO** por el término de quince (15) años, de la fracción de terreno ubicada en el Cementerio “La Paz”, designada como Manzana “C-2 N° 3”, Sector “Nichos Particulares”. -

ARTÍCULO 2°: ELABÓRESE el correspondiente **TÍTULO DE CONCESIÓN DE USO**, el que será entregado al concesionario. -

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Cementerio y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de Abril de 2021

DECRETO N° 089/2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 113, letra "V", Año 2021, por el cual la Sra. **VIRGA OLGA YOLANDA** solicita le sea otorgado un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de las contribuciones que inciden sobre la Tasa de Servicio a la Propiedad por el inmueble inscripto a nombre de Virga Olga Yolanda, en el Catastro Parcelario Municipal, designación catastral número 23.02.51.21.03.032.008.00000.0, en su carácter de jubilada, acogiéndose a los beneficios del Artículo 67 Inciso l) de la Ordenanza Impositiva Vigente.-

Y CONSIDERANDO:

- La documental adjunta, informe socio-económico.
- Lo informado por las Oficinas de Catastro.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la presentación elevada por la Sra. **VIRGA OLGA YOLANDA**, D.N.I N° 2.748.503, con domicilio en calle Góngora y Cervantes S/N, de la localidad de Valle Hermoso, en su carácter de Jubilada, quien solicita se le otorgue un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de las contribuciones que inciden sobre la Tasa de Servicio a la Propiedad por el inmueble inscripto a nombre de Virga Olga Yolanda, en el Catastro Parcelario Municipal, designación catastral número 23.02.51.21.03.032.008.00000.0, para el año 2021 por cuanto se halla encuadrada dentro de las disposiciones vigentes del Artículo 67 Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente. Este beneficio deberá ser renovado anualmente. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Dese al Registro Municipal, a Catastro Municipal y archívese.


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


L. L. PEREZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de Abril de 2021

DECRETO N° 090/2021

VISTO: La necesidad de contar en el plantel del Municipio con personal para que desarrolle diversas tareas. -

Y CONSIDERANDO: Que es indispensable que el personal que se afecte para dichas tareas, debe ser idóneo en el manejo de los trabajos que se les encomiende. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO


DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONTRÁTESE los servicios profesionales del Ingeniero Civil MAZA MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I N° 25.915.374, C.U.I.T N° 20-25915374-4, Matrícula Profesional N° 4927/X, para que se desempeñe como **ASESOR TÉCNICO** de esta Municipalidad a partir del día 19 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, percibiendo mensualmente por dicha tarea la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, como se establece en el contrato con fecha 16 de Abril de 2021. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a Anexo 1, Inciso 1 Partida Principal 03, Partida 32 - Prestadores de Servicios del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE, al Tribunal de Cuentas para su visación. -


ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -



EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


PEREZ
RESIDENTE
DE CUENTAS
DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de Abril de 2021

DECRETO N° 091/2021

VISTO: Que el Concejo Deliberante de Valle Hermoso ha sancionado la Ordenanza N° 1049/2021, de fecha 15 de Abril de 2021, referida a la Ratificación del Convenio de Adhesión entre el Municipio y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, por el Boleto Educativo Gratuito Rural. -

Y CONSIDERANDO: La facultad que le acuerda a este Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 49° inciso 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1049/2021 de fecha 15 de Abril de 2021, sancionada por el Concejo Deliberante de Valle Hermoso. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabatini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de Abril de 2021

DECRETO N° 092/2021

VISTO: Que el Concejo Deliberante de Valle Hermoso ha sancionado la Ordenanza N° 1050/2021, de fecha 15 de Abril de 2021, referida al aumento de Tarifas de Taxis y Remises. -

Y CONSIDERANDO: La facultad que le acuerda a este Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 49° inciso 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102. -

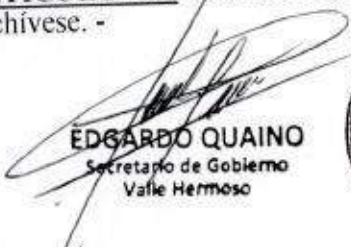
POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1050/2021 de fecha 15 de Abril de 2021, sancionada por el Concejo Deliberante de Valle Hermoso. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 16 de Abril de 2021

DECRETO N° 093/2021

VISTO: La necesidad de anunciar las actividades que se realizan en este Municipio. -

Y CONSIDERANDO: Que se considera oportuno realizar la difusión de las pautas institucionales y los eventos de la Municipalidad de Valle Hermoso y sus respectivas áreas a través de medios radiales. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:


ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE el contrato de publicidad con la Sra. **GONZÁLEZ ANGELA ELISA**, C.U.I.T N° 27-12035342-5, prestadora de servicios de publicidad, en **PERIÓDICO ALTERNATIVA**, desde el 01 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, para realizar difusión de la Municipalidad de Valle Hermoso y sus respectivas actividades, por el importe de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) POR MES**, como se establece en el contrato con fecha 01 de Abril de 2021. -

ARTÍCULO 2°: RECONÓZCASE el contrato de publicidad con la Sra. **BIEDERMAN ANA CAROLINA**, C.U.I.T N° 27-33388584-6, prestadora de servicios de publicidad, en **TERCER SECTOR TV (CANAL C CÓRDOBA)**, desde el 01 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, para realizar difusión de la Municipalidad de Valle Hermoso y sus respectivas actividades, por el importe de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) POR MES**, como se establece en el contrato con fecha 01 de Abril de 2021. -


ARTÍCULO 3°: EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1 Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 04: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto de Gastos Vigente. -


ARTÍCULO 4°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -


ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 27 de Abril de 2021

DECRETO N° 094/2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 403, letra "F", año 2021, mediante el cual el Sr. **FARIAS VALENTÍN HÉCTOR**, presenta su renuncia al cargo que desempeña en el Municipio, a partir del día 31 de Marzo de 2021. -

Y CONSIDERANDO: Que según consta en dicho expediente el Sr. Farías Valentín Héctor, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación. -

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO


DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2021, al Sr. **FARIAS VALENTÍN HÉCTOR**, D.N.I N° 11.234.124, quien se desempeñaba como Personal de Maestranza de esta Municipalidad. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, al Legajo de Personal y Archívese. -


EUGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 27 de Abril de 2021

DECRETO N° 095/2021

VISTO: El Expediente Administrativo 922, letra "P", Año 2020, iniciado por el Sr. **PERALTA CARLOS IGNACIO**, mediante el cual solicita Exención de Tasa por servicios a la Propiedad. -

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Peralta Carlos Ignacio solicita a esta Administración la exención de impuestos correspondiente al inmueble identificado catastralmente bajo número 23.02.51.20.03.089.014.00000.0. -

Que a foja tres del expediente de referencia obra certificación de la participación del Sr. Peralta Carlos Ignacio como parte del RI MEC 8.-

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 515/2000, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente. -

Que se encuentran acreditados los extremos exigidos por dicha ordenanza a los fines de la procedencia de la eximición solicitada. -

POR TODO ELLO


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE la exención del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Sr. **PERALTA CARLOS IGNACIO**, D.N.I. N° 16.313.641, con domicilio en calle Cárcano N° 751 de la localidad de Valle Hermoso, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal, designación catastral número 23.02.51.20.03.089.014.00000.0 correspondiente al Año 2021, por cuanto se halla encuadrado dentro de las disposiciones vigentes del Artículo 1° de la Ordenanza N° 515/2000. -

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE al interesado. -


ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Catastro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
SOCIAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO FACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 27 de Abril de 2021

DECRETO N° 096/2021

VISTO: Que ha llegado a conocimiento de este Departamento Ejecutivo, de que la Sra. Molina Adriana Del Carmen, D.N.I N° 21.646.324, contratada mediante Decreto 073 de fecha 31 de Marzo de 2021, se encuentra detenida a disposición de la Fiscalía de la ciudad de Cosquín, por supuesto delito de venta de estupefacientes, desde el día 24 de Abril de 2021; lo dispuesto por los Artículos 5°, 15°, 90°, 94°, 95° y ss. y cc. de la Ordenanza 210/1987 (Estatuto del Empleado Municipal) y el dictamen emitido por Asesoría Letrada de fecha 26 de Abril de 2021. -

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge del propio estatuto del empleado municipal el personal no permanente (como en el caso que nos ocupa) se encuentra comprendido en el mismo y le es de aplicación (Artículo 5°). -

Que, asimismo el Artículo 15°, establece que es condición para el ingreso a la Administración, cualquiera sea la forma en que esté vinculado a la misma, que la persona posea condiciones de moralidad y buenas costumbres y no tener pendiente proceso criminal por hecho doloso que afecte el decoro de la función o el prestigio de la administración. -

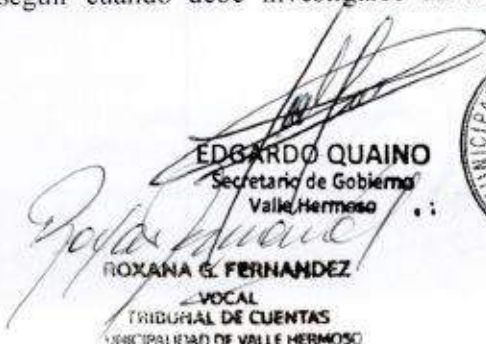
Que resulta evidente que, si una persona que se encuentra detenida por el presunto delito de venta de estupefacientes y por tal motivo no resultaría idónea para ingresar a la Administración, el espíritu de las normas vigentes impone su aplicación también respecto de un trabajador que estando vinculado con la Administración sea detenido por la presunta comisión de un delito que afecta gravemente el decoro de la misma. -

Que, en efecto, el Artículo 94° del cuerpo normativo referido, determina que cuando el agente se encontrare privado de la libertad deberá ser suspendido preventivamente hasta que la recobre. Lo que implica que esta situación sobreviniente por demás grave torna incompatible la permanencia de la persona imputada en la Administración. -


Que, asimismo, el artículo citado habilita a la Administración a suspender la percepción de los haberes, lo que resulta un complemento necesario a la suspensión del agente tendiente a la protección del deber impuesto en el Artículo 20° (observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que el estado oficial exige) y el respeto que merece el administrado. -


Que la situación sobreviniente a la contratación de la Sra. Molina Adriana Del Carmen, en cuanto se encuentra detenida por un hecho grave, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía de la ciudad de Cosquín, contraria ampliamente a los deberes que pesan sobre todos los agentes municipales descriptos supra. -

Que, de los Artículos 90° y ss. y cc. de la Ordenanza 210/1987 se desprende el procedimiento a seguir cuando debe investigarse un hecho determinado e instruirse el sumario administrativo


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

correspondiente, lo que sin dudas deberá llevarse a cabo a los fines de contrastar el hecho acaecido con la afectación que la Administración sufre o podría sufrir por el hecho de tener entre sus agentes a una persona imputada de un delito grave como es la venta de estupefacientes. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE la SUSPENSIÓN PREVENTIVA de la Agente Municipal Sra. Molina Adriana Del Carmen, D.N.I N° 21.646.324, con la correspondiente suspensión de haberes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 94º y ss. de la Ordenanza 210/1987 y simultáneamente, iníciase un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la misma, por las razones expuestas. -

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Agente involucrada. -

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Personal, dejándose debida constancia en el Legajo de la Agente y oportunamente Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 26 de abril de 2021

DICTAMEN ASESORÍA LETRADA
MOLINA ADRIANA DEL CARMEN

VISTO: Que ha llegado a conocimiento de este Departamento Ejecutivo, que la Sra. Molina Adriana Del Carmen, D.N.I N° 21.646.324, contratada mediante Decreto 073 de fecha 31 de Marzo de 2021, se encuentra detenida a disposición de la Fiscalía de la ciudad de Cosquín, por supuesto delito de venta de estupefacientes, desde el día 24 de Abril de 2021; y lo dispuesto por los Artículos 5°, 15°, 90°, 94°, 95° y ss. y cc. de la Ordenanza 210/1987 (Estatuto del Empleado Municipal). -

Y CONSIDERANDO: Que el día 24 de Abril de 2021, llegó a conocimiento de este Departamento Ejecutivo que la Sra. Molina Adriana Del Carmen, se encuentra detenida a disposición de la Fiscalía de la ciudad de Cosquín, por supuesta comisión del delito de venta de estupefacientes. -

Que conforme surge del propio estatuto del empleado municipal el personal no permanente (como en el caso que no ocupa) se encuentra comprendido en el mismo y le es de aplicación (Artículo 5°). -

Asimismo, el Artículo 15°, establece que es condición para el ingreso a la Administración, cualquiera sea la forma en que esté vinculado a la misma, que la persona posea condiciones de moralidad y buenas costumbres y no tener pendiente proceso criminal por hecho doloso que afecte el decoro de la función o el prestigio de la administración. -

Resulta evidente que, si una persona que se encuentra detenida por el delito de venta de estupefacientes y por tal motivo no resultaría idónea para ingresar a la Administración, el espíritu de las normas vigentes impone su aplicación también respecto de un trabajador que estando vinculado con la Administración sea detenido por la presunta comisión de un delito que afecta gravemente el decoro de la misma. -

En efecto, el Artículo 94° del cuerpo normativo referido, determina que cuando el agente se encontrare privado de la libertad deberá ser suspendido preventivamente hasta que la recobre. Lo que implica que esta situación sobreviniente por demás grave torna incompatible la permanencia de la persona imputada en la Administración. -

Asimismo, el artículo citado habilita a la Administración a suspender la percepción de los haberes, lo que considero que resulta un complemento necesario a la suspensión del agente tendiente a la protección del deber impuesto en el Artículo 20° (observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que el estado oficial exige) y el respeto que merece el administrado. -


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

No quedan dudas respecto que la situación sobreviniente a la contratación de la Sra. Molina Adriana Del Carmen, en cuanto se encuentra detenida por un hecho grave, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía de la ciudad de Cosquín, contradice ampliamente los deberes que pesan sobre todos los agentes municipales descriptos supra. -

Que, de los Artículos 90° y ss. y cc. de la Ordenanza 210/1987 se desprende el procedimiento a seguir cuando debe investigarse un hecho determinado e instruirse el sumario administrativo correspondiente, lo que sin dudas deberá llevarse a cabo a los fines de contrastar el hecho acaecido con la afectación que la Administración sufre o podría sufrir por el hecho de tener entre sus agentes a una persona acusada de un delito grave como es la venta de estupefacientes. -

Por ello, encontrándose detenida la agente y lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, es mi opinión, salvo mejor criterio de mi superior, se proceda a suspender a la agente con suspensión de haberes y simultáneamente, se instruya sumario administrativo a los fines de correr vista de todo lo actuado a la agente municipal Sra. Molina Adriana Del Carmen, D.N.I N° 21.646.324, para que este pueda hacer su descargo al respecto y oportunamente proceder a aplicar la sanción disciplinaria pertinente. -

POR TODO ELLO DICTAMINO y salvo mejor criterio de mi superior;

1°: Se ORDENE la SUSPENSIÓN PREVENTIVA de la agente Molina Adriana Del Carmen, D.N.I N° 21.646.324, con la correspondiente suspensión de haberes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Artículos 94° y ss. de la Ordenanza 210/1987 y simultáneamente, la iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la misma, por las razones ya expuestas. -

2°: Notifíquese a la Agente involucrada, al Departamento Ejecutivo, la Secretaría de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos y dese copia. -

Es todo cuanto se tiene que informar; SALVO MEJOR CRITERIO del Superior Jerárquico. -

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -

Fernanda Valente Lozada
Abogada - Matrícula 1-32923
Asesora Letrada
Municipalidad de Valle Hermoso

ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 27 de Abril de 2021

DECRETO N° 097/2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 403, letra "F", año 2021 por el cual el agente municipal **FARIAS VALENTÍN HÉCTOR**, solicita Gratificación por Jubilación. -

Y CONSIDERANDO: Que por medio del Expediente 024-20-11234124-3-974-2, de fecha 16 de Marzo de 2021, emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se otorga al mencionado agente el beneficio de Jubilación Ordinaria Completa. -

Que en el Artículo 54 del Estatuto del Personal Municipal (modificado por Ordenanza N° 550/2001), se encuentra previsto el derecho a percibir una gratificación para aquellos agentes que accedan al beneficio de Jubilación Ordinaria Completa, Reducida ó por Edad avanzada, dependiendo la cuantía de dicha gratificación de los años de antigüedad que tenga el agente. -

Que solicitado informe a Oficina de Personal, esta contesta que el agente **FARIAS VALENTÍN HÉCTOR** tiene una antigüedad de QUINCE (15) años, siendo la fecha de ingreso el día 01 de Enero de 2006. -

Que el beneficio acordado es una Jubilación Ordinaria Completa, encuadrado en los beneficios susceptibles de gratificación. -

Que la renuncia ha sido presentada en los términos establecidos por el Artículo 54 del Estatuto del Personal Municipal, a los fines de acceder al beneficio. -

Que en virtud de los considerandos que anteceden se encuentran cumplimentados en tiempo y forma los requisitos formales y procesales que hacen a la procedencia del beneficio aludido. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR al Sr. **FARIAS VALENTÍN HÉCTOR**, D.N.I N° 11.234.124, beneficiario de la **JUBILACIÓN ORDINARIA**, la gratificación prevista, consistente en la suma equivalente a dos (2) haberes mensuales, tomando como base el percibido en el mes de Marzo de 2021 y que asciende a la suma de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 72.471,02), lo que hace un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 144.942,04). Dicha suma será abonada al Sr. **FARIAS VALENTÍN HÉCTOR**, en Oficina de Contaduría. -

ARTÍCULO 2°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso

LUISANA G. FERRARI
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
INSTANCIA DE VALLE HERMOSO



JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL

DARÍO...
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 30 de Abril de 2021

DECRETO N° 098/2021

VISTO: Lo establecido en Ordenanza N° 999/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 emanada del Honorable Concejo Deliberante de Valle Hermoso y lo establecido en la Ordenanza de Emergencia Económica. -

Y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas establecen una moratoria para todos los contribuyentes sobre todos los tributos vigentes, que por Decretos N° 12/2020, 111/2020, 138/2020, 195/2020, 226/2020, 253/2020, 270/2020, 293/2020, 321/2020, 34/2021, 56/2021, 81/2021 y Resolución N° 103/2020 (que fuera ratificada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 169/2020), se prorrogó hasta el día 30 de Abril del corriente año. -

Que el plazo establecido a los fines de acogerse a la presente moratoria ha resultado ser escaso e insuficiente para cumplir con el cometido de favorecer con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO


DECRETA:

ARTÍCULO 1°: EXTENDER el plazo de adhesión al plan de moratoria dispuesto en la Ordenanza N° 999/2019 y que fuera prorrogada por Decretos N° 12/2020, 111/2020, 138/2020, 195/2020, 226/2020, 253/2020, 270/2020, 293/2020, 321/2020, 34/2021, 56/2021, 81/2021 y Resolución N° 103/2020 (ratificada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 169/2020), fijándose la misma hasta el día 31 de Mayo de 2021, en un todo de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 30 de Abril de 2021

DECRETO N° 099/2021

VISTO: El Expediente Administrativo N° 81, letra "C", año 2021 por el cual el Club Atlético Social, Cultural y Deportivo Racing de Valle Hermoso, Sociedad Civil - Personería Jurídica N° 5135, con domicilio en calle Av. Amadeo Sabattini N° 235 de esta localidad, solicita ayuda económica. -

Y CONSIDERANDO: Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder hacer frente a distintos gastos que hacen al funcionamiento de la institución, la cual trabaja con el fin de promover una juventud sana.

Que no obstante el esfuerzo realizado por los mismos a los fines de afrontar los gastos indicados, no han logrado solventarlos en forma íntegra motivo por el cual es procedente que desde el ámbito oficial se brinde apoyo -

POR TODO ELLO


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:


ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al CLUB ATLÉTICO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RACING DE VALLE HERMOSO, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a los fines de afrontar los gastos en un todo conforme a los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO 2°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Anexo 1, Inciso 3, Partida Principal 05, Item 02, Sub - Item 1, 04 Subvenciones y Subsidios a Entidades Culturales y Sociales, Formales o no.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso
Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

Valle Hermoso, 30 de Abril de 2021

DECRETO N° 100/2021

VISTO: Que el desarrollo de las tareas municipales implica tomar experiencia en distintos trabajos los cuales le sirven al ciudadano para adquirir capacitación apta para incorporar en su curriculum laboral e idoneidad para el desarrollo de ciertas y determinadas actividades. -

Y CONSIDERANDO: Que en el marco referido en los vistos, el municipio tiene previsto hacer de la capacitación laboral un compromiso social y en virtud de la carencia de trabajo en la región, es voluntad municipal mantener su fiel compromiso para con la población garantizando a través de esta ayuda, la igualdad de oportunidades, brindando a los jóvenes y adultos la posibilidad de lograr una capacitación permanente para insertarse en el sistema laboral, permitiendo en ellos un cambio cualitativo en sus vidas y en las de sus familias.-

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:


ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE una **BECA de CAPACITACIÓN** no reintegrable, de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS** (\$ 1.278.547,22) correspondientes al mes de **ABRIL** de **2021** destinado a solventar los gastos designados en los considerandos del presente Decreto a los Señores:

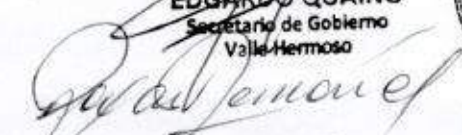
BECAS ABRIL 2021

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
ACOSTA, LILIANA	\$ 17,550.00
AGÜERO, LILIANA DEL VALLE	\$ 31,443.94
ALVAREZ, ALEXANDER MAXIMILIANO	\$ 16,100.20
ARGARAÑAZ, OSIRIS	\$ 16,270.23
BARRERA, NELIDA	\$ 13,550.00
BARRERA, PATRICIA INES	\$ 17,600.34
BENAVIDEZ, ALEJO	\$ 12,000.00
BODEGA, JORGE NEMESIO	\$ 18,089.38


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO




Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

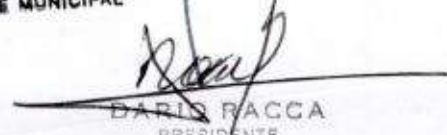
BON, JUAN PABLO	\$ 17,200.23
BUSTO, CLAUDIA ROSA DEL VALLE	\$ 12,000.00
BUSTOS, SANTIAGO RAUL	\$ 28,517.52
BRITO, LUISA ELVIRA	\$ 19,400.00
CABRERA, EDGARDO RAUL	\$ 28,958.15
CABRERA, MARIA MONICA GRACIELA	\$ 16,624.48
CAMPOS, FACUNDO ELIAS	\$ 21,428.57
CAÑETE, MARTIN	\$ 24,161.72
CASTILLO, MARTIN RAFAEL	\$ 10,800.00
CASTRO, CELESTE VANESA	\$ 13,051.50
CASTRO, MARIO ROBERTO	\$ 4,522.34
CEBALLOS, GABRIELA ELIZABETH DEL VALLE	\$ 13,550.00
CONTRERAS, ANGELA NANCY	\$ 18,950.00
CHAVEZ, JUAN MERCEDES	\$ 6,000.00
CHUNGARA, ANALIA	\$ 7,537.24
DI TOMASO, JOSE ANTONIO	\$ 15,000.00
FABIANO, TOMAS	\$ 14,034.34
FAURO, VERONICA SOLEDAD	\$ 19,639.38
FARIAS, FERNANDO EZEQUIEL	\$ 13,550.00
FARIAS, JANET EMILSE	\$ 29,428.00
FARRONI, JORGELINA	\$ 18,984.00
FERNANDEZ, PEDRO LEOPOLDO	\$ 15,550.17
FERREYRA, ALBERTO HUGO	\$ 18,174.48
FONTANA, VALERIA VANESA	\$ 21,745.22
GAITAN, ALICIA DEL VALLE	\$ 18,089.38
GAITAN, MARCIO ALEJANDRO	\$ 16,000.23
GALINDEZ CASAS, FLORENCIA DENIS	\$ 5,260.00
GOMEZ, JESSICA	\$ 12,000.00
GONZALEZ, CLAUDIO JAVIER	\$ 12,000.00
HEREDIA, MAXIMILIANO MATIAS	\$ 12,000.00


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARÍO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO




Municipalidad de Valle Hermoso


Av. Sabattini 315 - Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

ITURRALDE Y VALDES, SOPHIA LUZ	\$ 15,074.48
MALDONADO, GRACIELA PATRICIA	\$ 15,100.00
MARTINEZ ALONSO, LUCIANA	\$ 21,189.38
MELANO, GUILLERMO ARIEL	\$ 12,000.00
MONTOYA, MARIA JACQUELINA	\$ 17,570.23
MORENO, GONZALO NICOLAS	\$ 10,800.00
MORENO, NIDIA SOLEDAD DEL VALLE	\$ 12,000.00
MOYANO, MARIA ROSA	\$ 13,384.00
MOYANO, SILVERIO AMERICO	\$ 52,827.50
NOROÑA, DAVID ANDRES	\$ 14,720.23
ORTEGA, MAXIMILIANO EMMANUEL	12,000.0
PAVESE, ARIEL OMAR	\$ 21,189.38
PEIRE, LEANDRO EZEQUIEL	\$ 30,148.97
PEPELLIN, ENRIQUE AMADO	\$ 18,089.38
PIZARRO, LEONARDO WASHINGTON	\$ 12,000.00
RANNI, RAUL RICARDO	\$ 35,930.32
RIVADERO, DIEGO SAMUEL	\$ 18,089.38
RODRIGUEZ, MATIAS LEMUEL	\$ 15,074.48
ROMERO, MILAGROS AYMARA	\$ 13,051.50
ROUZIC, GUIDO ÁNGEL	\$ 15,000.00
ROSALES, AYELEN	\$ 13,550.00
ROSSI, SILVANA LUCRECIA	\$ 39,236.21
SANCHEZ, ALDO ARIEL	\$ 30,393.81
SANCHEZ, PATRICIA	\$ 35,595.00
SILVA, LUCIANA NOEMI	\$ 13,550.00
SITTONI, ONORIO HORACIO JESUS	\$ 16,650.00
SUAREZ, LILIANA DEL VALLE	\$ 32,708.68
SUAREZ, NOEMI NORMA	\$ 10,800.00
TAPIA, CAROLINA SOLEDAD	\$ 1,400.00
TOLEDO, IVANA ANDREA	\$ 17,283.35
TORRES, LAURA VICTORIA	\$ 21,706.20


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
FOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO R. C.
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



Municipalidad de Valle Hermoso

Av. Sabattini 315 – Tel. (03548) 470635
5168 Valle Hermoso - Cba.

TOGNOLO, DIEGO ALEJANDRO	\$ 19,639.38
VERDAGUER, MARIA INES	\$ 24,034.30
TOTAL BECAS A PAGAR	\$ 1278,547.22

ARTÍCULO 2°: LA EROGACIÓN que demande su cumplimiento será imputada a:
1.3.05.04 Becas para perfeccionamiento, capacitación e investigación, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -


ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO MACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 30 de Abril de 2021

DECRETO N° 101/2021

VISTO: La necesidad de anunciar las actividades que se realizan en este Municipio. -

Y CONSIDERANDO: Que se considera oportuno realizar la difusión de las pautas institucionales y los eventos de la Municipalidad de Valle Hermoso y sus respectivas áreas a través de medios radiales. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:


ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE el contrato de publicidad con el Sr. MARTÍNEZ CRISTIAN ROBERTO, C.U.I.T N° 20-23624605-2, prestador de servicios de publicidad, en PERIÓDICO DIGITAL INTERACTIVO EL OJO DEL SHOW, desde el 01 de Mayo de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, para realizar difusión de la Municipalidad de Valle Hermoso y sus respectivas actividades, por el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) POR MES, como se establece en el contrato con fecha 30 de Abril de 2021. -

ARTÍCULO 2°: RECONÓZCASE el contrato de publicidad con el Sr. CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE, C.U.I.T N° 23-22163207-9, prestador de servicios de publicidad, en el programa VIVO EL JUEVES, desde el 01 de Mayo de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, para realizar difusión de la Municipalidad de Valle Hermoso y sus respectivas actividades, por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) POR MES, como se establece en el contrato con fecha 30 de Abril de 2021. -


ARTÍCULO 3°: EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo 1 Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 04: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

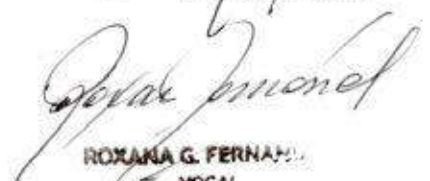
ARTÍCULO 4°: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -


ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


RITA L. PEREZ
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO



MUNICIPALIDAD DE
VALLE HERMOSO

Valle Hermoso, 30 de Abril de 2021

DECRETO N° 102/2021

VISTO: La Adenda al Contrato de Publicidad de la Señora Cerutti Silvana Beatriz. -

Y CONSIDERANDO: La necesidad de corregir la cláusula sexta, referida a la remuneración percibida por la Sra. Cerutti, por la prestación de sus servicios. -

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE la Adenda, con fecha 30 de Abril de 2021, al Contrato de Publicidad de la Señora **CERUTTI SILVANA BEATRIZ**, D.N.I N° 25.888.821, C.U.I.T N° 27-25888821-4, a los efectos de modificar el importe de la remuneración que percibirá por la prestación de sus servicios, siendo la misma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)** para el mes de Abril, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00)** para el mes de Mayo y la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** para el mes de Junio. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Anexo I Inciso 1, Partida Principal 03, Partida 04: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, y Archívese. -


EDGARDO QUAINO
Secretario de Gobierno
Valle Hermoso




JORGE OMAR CASERIO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROXANA G. FERNANDEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


JUAN I. PEREZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO


DARIO RACCA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO